

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

22 de octubre de 2012

Pág. 5

el boicot es apoyado por las organizaciones israelíes que luchan por el cumplimiento por parte de su país de la legislación internacional y los Derechos Humanos.

En consonancia con lo expuesto y en apoyo y reconocimiento a las medidas adoptadas por el movimiento internacional BDS y mientras no se cumpla con la legislación internacional y los Principios Generales de los Derechos Humanos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1.º A que tome las medidas necesarias al fin de que a cabe la ocupación y colonización de todas las tierras árabes y al desmantelamiento del Muro.

2.º Al reconocimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos árabe-palestinos de Israel a la plena igualdad.

3.º A que se respete, proteja y promueva el derecho de los refugiados palestinos al retorno a sus hogares y propiedades tal como estipula la resolución 194 de las Naciones Unidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2012.—Joan Josep Nuet i Pujals, Diputado.—José Luis Centella Gómez, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Economía y Competitividad

161/000971

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a «Medidas de apoyo a la movilidad laboral temporal en el proceso de internacionalización de las empresas», para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

El proceso de internacionalización de la economía española sufre un retraso considerable debido a la existencia de un pasado proteccionista que ha retrasado la preparación de profesionales cualificados con perfil internacional que puedan abordar con éxito el proceso de implantación y consolidación de las empresas españolas en el exterior.

La competencia por ampliar mercados y la especialización dentro del marco de la división internacional del trabajo ha dado lugar a una oferta más amplia de bienes y servicios y ha incrementado la velocidad de los procesos de internacionalización de las empresas en todo el mundo, lo que exige al tejido productivo nacional un gran esfuerzo para no quedarse atrás. En particular, la internacionalización económica implica también la necesidad de incorporar el talento necesario para asegurar el éxito en el marco de competencia internacional ya descrito, para lo cual es necesaria una excelente gestión de los profesionales expatriados para contar con la participación activa de su «capital humano» en el desarrollo de los procesos de internacionalización.

Sin embargo, muchas veces las empresas que quieren invertir en España se encuentran con enormes dificultades a la hora de trasladar a sus trabajadores a España para que trabajen durante un periodo limitado. La ley española de inmigración no distingue entre la movilidad laboral internacional del personal de las empresas e inversores extranjeros necesaria para la gestión de sus actividades empresariales en España, y las peticiones de los inmigrantes extranjeros que buscan un trabajo en nuestro país huyendo de la penuria económica de sus respectivos países.

Este tipo de inmigración que constituye la denominada «inmigración para el empleo» está recogida en nuestro ordenamiento jurídico dentro de una legislación que establece amplios plazos de tramitación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 166

22 de octubre de 2012

Pág. 6

El objeto de estos plazos es facilitar a los organismos correspondientes el tiempo necesario para realizar una efectiva armonización del ingreso de inmigrantes con las necesidades de empleo del mercado nacional. Con ello se garantiza, cuando el acceso a un empleo es posible, que se respetan los derechos constitucionales de los inmigrantes que se incorporan a un puesto de trabajo en España, en busca de una vida mejor.

Sin embargo, al aplicar esta misma legislación a los profesionales en situación de «movilidad laboral internacional», es decir, aquellos que trabajan en las filiales de las compañías españolas en su país y son destinados a España para una estancia limitada en el tiempo, esta misma amplitud de plazos produce retrasos en su proceso de incorporación, en momentos donde a menudo la rapidez y la agilidad son vitales para mantener la competitividad de las empresas.

Y no solo la competitividad entre empresas, sino también entre países puesto que España se encuentra en desventaja con otros países desarrollados pertenecientes a la OCDE donde existe una regulación específica para la concesión de permisos de residencia tanto a los representantes de los inversores en la fase de prospección, como en la fase posterior a la inversión misma.

Con el objetivo de promover el desarrollo de un marco normativo e institucional que apoye la movilidad laboral internacional, en aras de favorecer las inversiones productivas en nuestro país y por lo tanto generar crecimiento económico el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar normas que faciliten la concesión de estancias y residencias en España a Inversores extranjeros.

Dichas normas, cuya duración no deberá superar un año, serán concedidas a representantes legales de sociedades extranjeras para el análisis o prospección de posibles inversiones en España, que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios producidos en España.

La concesión de esa residencia temporal requerirá la presentación de un proyecto de inversión que deberá ser informando por la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2012.—Alfonso Alonso Aranegui, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/000972

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre recuperación del Fondo de Inversiones de Teruel, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Fondo de Inversiones de Teruel (FIT) es un instrumento de promoción económica que se creó en 1992 con el objetivo de ayudar al desarrollo de la provincia de Teruel a través de nuevas inversiones públicas que permitan generar empleo, incrementar el nivel de renta y contribuir al asentamiento de población.

La justificación del FIT viene motivada por la exclusión de la provincia de Teruel de los principales instrumentos financieros de desarrollo regional (Objetivo 1 de los fondos comunitarios para zonas desfavorecidas y Fondo de Cooperación interterritorial del Estado de compensación a los territorios menos desarrollados).

El FIT nace con una asignación económica de 1.900 millones de pesetas cofinanciados al 50% entre el Estado y la Comunidad Autónoma mediante la firma de un convenio, que ha ido renovándose y actualizándose hasta alcanzar en los últimos años la cantidad de 60 millones de euros.